

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

| ASISTENTES |
|--|
| Presidencia |
| Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras |
| Vocal primero |
| María Luisa Pernía Pallarés. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica |
| Vocal segundo |
| Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención |
| Secretaría |
| Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2 |

En Málaga, siendo las 09:07 horas del día 25 de septiembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación,

que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/28

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 29072024-038 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 29 de julio de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA: 01082024-039 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 1 de agosto de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | | 20/11/2024 11:19:21 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Observaciones | | Página | | 1/28 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



III.- APROBACIÓN DE ACTA: 08082024-040 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 8 de agosto de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del día queda pendiente de celebración.

IV.- SUBSANACIÓN: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM).

Por los miembros de la Mesa de Contratación se decide trasladar a la Plataforma de Contratación del Sector Público los documentos aportados por el licitador **SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L, con NIF B11866035**, quien concurre en compromiso de UTE con SILEX SEGURIDAD S.L, con NIF B45519691, a fin de consultar la validez de la firma utilizada; dejando en suspenso, entretanto, la celebración del presente punto.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 117/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA

Han concurrido las siguientes empresas:

2/28

| Nº | LICITADORES | NIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|----|---|-----------|------------------------------|
| 1 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | B29831112 | 23-9-24 12:41 |
| 2 | CABELLO SERVICIOS SL | B29701562 | 23-9-24 8:35 |
| 3 | EULEN, S.A. | A28517308 | 23-9-24 10:10 |
| 4 | FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL | B21319777 | 23-9-24 11:07 |
| 5 | GESTION Y EVENTOS LAZARO | 78756846Q | 23-9-24 11:47 |
| 6 | GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL | B21558945 | 23-9-24 12:34 |
| 7 | GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. | A78260544 | 19-9-24 17:21 |
| 8 | GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. | B02307171 | 20-9-24 10:44 |
| 9 | LIMPIEZAS CRESPO S.A. | A28396604 | 23-9-24 11:01 |
| 10 | LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. | B13148465 | 23-9-24 12:52 |
| 11 | SERPROCLEAN SL | B93186468 | 21-9-24 19:24 |
| 12 | SOLDENE, S.A. | A79495503 | 19-9-24 12:55 |
| 13 | UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. | B41610825 | 20-9-24 12:14 |
| 14 | VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU | B04322905 | 20-9-24 13:04 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

| Nº | LICITADORES | NIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | RESULTADO CALIFICACIÓN |
|----|-------------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------|
| 1 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | B29831112 | 23-9-24 12:41 | Admitido |
| 2 | CABELLO SERVILIMPSA SL | B29701562 | 23-9-24 8:35 | Admitido |
| 3 | EULEN, S.A. | A28517308 | 23-9-24 10:10 | Admitido |
| 4 | FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL | B21319777 | 23-9-24 11:07 | Admitido |
| 5 | GESTION Y EVENTOS LAZARO | 78756846Q | 23-9-24 11:47 | Admitido |
| 6 | GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO S | B21558945 | 23-9-24 12:34 | Admitido |
| 7 | GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S | A78260544 | 19-9-24 17:21 | Admitido provisionalmente |
| 8 | GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S | B02307171 | 20-9-24 10:44 | Admitido |
| 9 | LIMPIEZAS CRESPO S.A. | A28396604 | 23-9-24 11:01 | Admitido |
| 10 | LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. | B13148465 | 23-9-24 12:52 | Admitido |
| 11 | SERPROCLEAN SL | B93186468 | 21-9-24 19:24 | Admitido |
| 12 | SOLDENE, S.A. | A79495503 | 19-9-24 12:55 | Admitido |
| 13 | UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. | B41610825 | 20-9-24 12:14 | Admitido |
| 14 | VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU | B04322905 | 20-9-24 13:04 | Admitido |

3/28

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los licitadores indicados como tal en el cuadro anterior:

| | | | | |
|---|-----------------------------|--|---------|-----------|
| 1 | Licitador | GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. | NIF/NIE | A78260544 |
| | Documento | Defectos u omisiones: | | |
| | DEUC | El licitador debe aclarar si acude o no a solvencia externa. | | |
| | Términos de la subsanación: | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Debe subsanar, aclarando si acude o no a solvencia externa, pues en el DEUC ha manifestado no acudir a solvencia externa, mientras que en el Anexo 2.1 manifiesta sí acudir a la misma

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 117/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.** con CIF: **A78260544**, por los motivos indicados en el punto anterior.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de trasladar a la Plataforma de Contratación del Sector Público los documentos aportados por el licitador **SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L.**, por los motivos indicados en el punto IV.

VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 113/24 - SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

4/28

Ha concurrido la siguiente empresa:

| Nº | LICITADORES | NIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|----|----------------------------------|-----------|------------------------------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | F93358711 | 18-9-24 13:05 |

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 4/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Admitir al siguiente licitador:

| Nº | LICITADORES | NIF | RESULTADO CALIFICACIÓN |
|----|----------------------------------|-----------|------------------------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | F93358711 | Admitido |

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del PCAP.

.Concurren 1 licitador:

5/28

| FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP: | | | | | |
|---|----------------------------------|-----------|-----------|--------|--|
| Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: | | | | | |
| <i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i> | | | | | |
| PRESUPUESTO | | | 23.187,28 | | |
| IVA | 0% | | 0,00 | | |
| TOTAL PBL | | | 23.187,28 | | |
| Nº | LICITADOR | NIF | OFERTA | % BAJA | Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP |
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | F93358711 | 22.027,92 | 5,00% | No es baja anormal |
| 25 % del presupuesto | | | 5.796,82 | | |
| Límite para oferta con valores anormales | | | 17.390,46 | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 127/24 - SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDO Y STORYTELLING PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS DEL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO AYTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PRTR - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2)(14.I.2).

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N.º 5.2 (DACI) de dicho pliego.


En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

6/28

Han concurrido las siguientes empresas:

| Nº | LICITADORES | NIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|----|---|-----------|------------------------------|
| 1 | ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. | B9246185 | 23-9-24 12:32 |
| 2 | EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL | B47353867 | 20-9-24 11:06 |
| 3 | KENI BEACH SL | B02957314 | 19-9-24 17:18 |
| 4 | OFERPLAY DESIGN S.L. | B93434181 | 5-9-24 16:56 |
| 5 | TECHHEROX S.L. | B56084528 | 23-9-24 9:43 |

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

| Nº | LICITADORES | NIF | RESULTADO CALIFICACIÓN |
|----|---|-----------|------------------------|
| 1 | ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. | B92461185 | Admitido |
| 2 | EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL | B47353867 | Admitido |
| 3 | KENI BEACH SL | B02957314 | Admitido |
| 4 | OFERPLAY DESIGN S.L. | B93434181 | Admitido |
| 5 | TECHHEROX S.L. | B56084528 | Admitido |

Seguidamente, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

Concurren 5 licitadores:

| FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP: | | | | | | |
|---|---|-----------|-------------|--------|---|---|
| Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: | | | | | | |
| <i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i> | | | | | | |
| 7/28 | | | | | | |
| PRESUPUESTO | | | 72.650,97 | | | |
| IVA | | 21% | 15.256,70 | | | |
| TOTAL PBL | | | 87.907,67 | | | |
| Nº | LICITADOR | NIF | OFERTA | % BAJA | Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP | |
| | | | | | Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media | Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida |
| 1 | ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. | B92461185 | 40.299,49 € | 44,53% | Se incluye | Baja anormal |
| 2 | EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL | B47353867 | 54.364,72 € | 25,17% | Se incluye | No es baja anormal |
| 3 | KENI BEACH SL | B02957314 | 57.394,27 € | 21,00% | Se incluye | No es baja anormal |
| 4 | OFERPLAY DESIGN S.L. | B93434181 | 45.000,00 € | 38,06% | Se incluye | No es baja anormal |
| 5 | TECHHEROX S.L. | B56084528 | 68.291,91 € | 6,00% | No se incluye | No es baja anormal |
| Media aritmética de la totalidad de las ofertas | | | 53.070,08 | 32,19% | | |
| Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye) | | | | | 49.264,62 | |
| Importe media de las ofertas incluidas menos el 10% | | | | | | 44.338,16 |

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCto0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCto0fIUjb5Qhww== | Página | 7/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L., con NIF: B92461185.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

X.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN: 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. . LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD, LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE, LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Se procede a la apertura de la documentación relativa a la aclaración solicitada, presentada por el licitador IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL, con NIF: B11475738, que es aceptada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.


8/28

A continuación, se procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD, LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE, LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

El cálculo de la oferta es el resultado de aplicar a los precios unitarios de consultoría y auditoría ofertados por los licitadores, el número de días que figuran en el Pliego de prescripciones técnicas.

Concurren 9 licitadores:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Observaciones | | Página | 8/28 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP: | | | | | | |
|---|---|------------------|------------------|---------------|---|---|
| Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: | | | | | | |
| <i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i> | | | | | | |
| PRESUPUESTO | | 32.496,07 | | | | |
| IVA | 21% | 6.824,17 | | | | |
| TOTAL PBL | | 39.320,24 | | | | |
| Nº | LICITADOR | NIF | OFERTA | % BAJA | Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP | |
| | | | | | Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media | Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida |
| 1 | Bioble Management, Excellence and Innovation SL | B90059239 | 25.650,00 € | 21,07% | Se incluye | No es baja anormal |
| 2 | CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL | B18604660 | 30.646,03 € | 5,69% | No se incluye | No es baja anormal |
| 3 | ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L. | B91623827 | 25.515,00 € | 21,48% | Se incluye | No es baja anormal |
| 4 | EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U. | B01757400 | 28.090,00 € | 13,56% | Se incluye | No es baja anormal |
| 5 | IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL | B11475738 | 29.246,80 € | 10,00% | Se incluye | No es baja anormal |
| 6 | NOVOTEC CONSULTORES, S.A. | A78068202 | 28.725,00 € | 11,60% | Se incluye | No es baja anormal |
| 7 | Q-FENIX 25 S.L. (INTEDYA) | B87393815 | 21.286,00 € | 34,50% | Se incluye | Baja anormal |
| 8 | QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L. | B11927167 | 31.851,68 € | 1,98% | No se incluye | No es baja anormal |
| 9 | ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L. | B91502112 | 26.289,00 € | 19,10% | Se incluye | No es baja anormal |
| Media aritmética de la totalidad de las ofertas | | | 27.477,72 | 18,76% | | |
| Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye) | | | | | 26.400,26 | |
| Importe media de las ofertas incluidas menos el 10% | | | | | | 23.760,23 |

9/28

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador Q-FENIX 25 S.L. (INTEDYA) (Lotes 1, 2, 3 y 4)

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



XI Y XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 29/24 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se incluyen en el orden del día los puntos de Valoración de criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación, únicamente a efectos de rectificar errores que se han detectado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose realizado la valoración y propuesta en la sesión del día 4 de septiembre de 2024.

XIII Y XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159): 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS. LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL. LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS. Y LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.

10/28

Se incluyen en el orden del día los puntos de Valoración de criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación, únicamente a efectos de habilitar la grabación de datos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose sido aprobados ambos puntos en la sesión del día 12 de septiembre de 2024.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 99/24 - SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, SUMINISTRO DE SEÑAL DE AUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Observaciones | | Página | 10/28 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|------------------|--------|
| 1 | Oferta económica | 70,00 |

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| FÓRMULA ANEXO 1 |
|--|
| $Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ |


El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA (Ox) | SUBTOTAL |
|----|---------------------------|-------------|----------|
| 1 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | 28.925,62 € | 66,67 |
| 2 | CONTRARIDER SL | 28.889,46 € | 67,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | 28.997,93 € | 66,00 |
| 4 | JUANA ARENAS PARREÑO | 28.564,05 € | 70,00 |

11/28

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|-------|------------------------------------|--------|
| 2.2.1 | APORTACION REFUERZO ANCHO DE BANDA | 5,00 |

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 11/28 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|---------------------------|--------|----------|
| 1 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | NO | 0,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | SI | 5,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | SI | 5,00 |
| 4 | JUANA ARENAS PARREÑO | SI | 5,00 |


| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|-------|--------------------------------|--------|
| 2.2.2 | AUMENTO DEL PUNTOS DE CONEXIÓN | 5,00 |

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|---------------------------|--------|----------|
| 1 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | NO | 0,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | SI | 5,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | SI | 5,00 |
| 4 | JUANA ARENAS PARREÑO | SI | 5,00 |

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|-------|------------------------------|--------|
| 2.2.3 | EQUIPO TRADUCCION SIMULTANEA | 12,00 |

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|---------------------------|--------|----------|
| 1 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | NO | 0,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | NO | 0,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | NO | 0,00 |
| 4 | JUANA ARENAS PARREÑO | SI | 12,00 |

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|-------|-------------------------------|--------|
| 2.2.4 | EQUIPO TRADUCCION CONSECUTIVA | 8,00 |

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|---------------------------|--------|----------|
| 1 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | NO | 0,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | NO | 0,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | NO | 0,00 |
| 4 | JUANA ARENAS PARREÑO | SI | 8,00 |

13/28

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

| Nº | LICITADOR | PUNTUACIÓN CRITERIO 1 | PUNTUACIÓN CRITERIO 2,1 | PUNTUACIÓN CRITERIO 2,2 | PUNTUACIÓN CRITERIO 2,3 | PUNTUACIÓN CRITERIO 2,4 | TOTAL |
|----|---------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------|
| 1 | JUANA ARENAS PARREÑO | 70,00 | 5,00 | 5,00 | 12,00 | 8,00 | 100,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | 67,00 | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 77,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | 66,00 | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 76,00 |
| 4 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | 66,67 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 66,67 |

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 99/24 - SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, SUMINISTRO DE SEÑAL DE AUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 13/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

| Nº | LICITADOR | TOTAL |
|----|---------------------------|--------|
| 1 | JUANA ARENAS PARREÑO | 100,00 |
| 2 | CONTRARIDER SL | 77,00 |
| 3 | ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. | 76,00 |
| 4 | BAZAR DEL CINEISTA, S.L. | 66,67 |

14/28

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, SUMINISTRO DE SEÑAL DE AUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** Expte. 99/24, al licitador **JUANA ARENAS PARREÑO**, con NIF: **44393568-A**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 36.157,02euros, más 7.592,97 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de **43.749,99** euros, haciéndose constar expresamente que, tratándose de un presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP, el porcentaje de bajada propuesto por el adjudicatario es del 21%, el cual será aplicado a los precios unitarios del contrato.

2.- Criterio mejoras: Se compromete a aportar refuerzo en ancho de banda de la conexión wifi, a aumento del número de puntos de conexión wifi en tres puntos, a aportar equipo de traducción simultánea en múltiples idiomas para eventos presenciales o en línea y a aportar equipo de traducción consecutiva en múltiples idiomas para eventos presenciales o en línea

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: prorrogable por anualidades hasta un máximo de 3 años.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 14/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 76/24 - SERVICIO DE MEJORA DE PLANTACIONES EN MEDIANA DEL PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO (DISTRITO 2 MÁLAGA-ESTE)

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2024, punto nº. VI del orden del día:

15/28

1.- Con fecha 27 de agosto de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador GRUPORAGA, S.A., con NIF A28317543, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 30 de agosto de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 3 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental, informe del siguiente tenor literal:

"Petionario: STAFF DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asunto: "Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta"

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Observaciones | | Página | 15/28 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Tras la apertura del sobre electrónico del expediente de servicios **76/24: SERVICIO DE MEJORA DE PLANTACIONES EN MEDIANA DEL PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO (DISTRITO Nº2 MÁLAGA-ESTE)**, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por el licitador para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La documentación presentada por la entidad **GRUPO RAGA, S.A.**, consta de 2 páginas, organizada en 4 apartados:

1. Exposición de la experiencia en la ejecución de trabajos similares al objeto del contrato, lo que permite a la citada entidad optimizar los procesos con un importante ahorro en el coste de los mismos.
2. Indicación del perfecto conocimiento de la zona objeto de contrato, para realizar un análisis de costes detallado, preciso y realista.
3. Disposición de Medios materiales necesarios para llevar a cabo de forma óptima los trabajos a desarrollar dentro del contrato.
4. Disposición de medios humanos con amplia experiencia para afrontar cualquier tipo de imprevistos y emergencias sin que suponga un incremento de coste a la citada entidad.

16/28

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

Conforme a lo estipulado por el artículo 149.4 de la LCSP, el documento justificativo presentado deberá argumentar su proposición en cuanto a:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 16/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Tras la revisión del citado documento, la argumentación presentada se basa en invocaciones genéricas a la experiencia en trabajos similares, el conocimiento de la zona objeto del contrato y la disposición de medios humanos y materiales para la ejecución de los trabajos contemplados por este expediente.

3.- CONCLUSIONES

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea. Esta apreciación se basa en que no se han argumentado los preceptos establecidos en el requerimiento, en cuanto a: Soluciones técnicas adoptadas para prestar los servicios, ahorro que le permitan los servicios a prestar y respeto a las obligaciones sociales o labores.

Firmado en Málaga, en la fecha de la firma electrónica."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad GRUPORAGA, S.A, con NIF A28317543, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida

17/28

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|------------------|--------|
| 1 | Oferta económica | 90,00 |

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 20/11/2024 11:19:21 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | | Firmado | | 20/11/2024 11:13:05 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | | | | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



FÓRMULA ANEXO 1

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA (Ox) | SUBTOTAL |
|----|--|--------------|----------|
| 1 | AEMA HISPÁNICA, S.L. | 123.966,94 € | 0,00 |
| 2 | Aljardin Ingenieros, S.L. | 108.471,07 € | 57,69 |
| 3 | Althenia S.L.U. | 105.929,75 € | 67,15 |
| 4 | ATFORTIS, S.L. | 119.640,49 € | 16,11 |
| 6 | Huertum Agricultura Urbana SL | 107.169,42 € | 62,54 |
| 7 | Lagar Medioambiente S.L. | 101.107,44 € | 85,11 |
| 8 | MALAGUENA FORESTAL, S.L | 99.793,39 € | 90,00 |
| 9 | PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. | 122.702,48 € | 4,71 |
| 10 | TALHER SA | 101.020,66 € | 85,43 |

18/28

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|----------------------------------|--------|
| 2 | Reducción del plazo de ejecución | 10,00 |

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1

$$Vx = Pmax \times Oferta a valorar / Mejor oferta$$

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|--|--------|----------|
| 1 | AEMA HISPÁNICA, S.L. | 30 | 10 |
| 2 | Aljardin Ingenieros, S.L. | 30 | 10 |
| 3 | Althenia S.L.U. | 30 | 10 |
| 4 | ATFORTIS, S.L. | 30 | 10 |
| 6 | Huertum Agricultura Urbana SL | 30 | 10 |
| 7 | Lagar Medioambiente S.L. | 30 | 10 |
| 8 | MALAGUEÑA FORESTAL, S.L | 30 | 10 |
| 9 | PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. | 30 | 10 |
| 10 | TALHER SA | 30 | 10 |

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:


| Nº | LICITADOR | SUBTOTAL | SUBTOTAL | TOTAL |
|----|--|----------|----------|--------|
| 1 | MALAGUEÑA FORESTAL, S.L | 90,00 | 10 | 100,00 |
| 2 | TALHER SA | 85,43 | 10 | 95,43 |
| 3 | Lagar Medioambiente S.L. | 85,11 | 10 | 95,11 |
| 4 | Althenia S.L.U. | 67,15 | 10 | 77,15 |
| 6 | Huertum Agricultura Urbana SL | 62,54 | 10 | 72,54 |
| 7 | Aljardin Ingenieros, S.L. | 57,69 | 10 | 67,69 |
| 8 | ATFORTIS, S.L. | 16,11 | 10 | 26,11 |
| 9 | PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. | 4,71 | 10 | 14,71 |
| 10 | AEMA HISPÁNICA, S.L. | 0,00 | 10 | 10,00 |

19/28

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 76/24 - SERVICIO DE MEJORA DE PLANTACIONES EN MEDIANA DEL PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO (DISTRITO 2 MÁLAGA-ESTE)

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Nº | LICITADOR | TOTAL |
|----|--|--------|
| 1 | MALAGUEÑA FORESTAL, S.L | 100,00 |
| 2 | TALHER SA | 95,43 |
| 3 | Lagar Medioambiente S.L. | 95,11 |
| 4 | Althenia S.L.U. | 77,15 |
| 6 | Huertum Agricultura Urbana SL | 72,54 |
| 7 | Aljardin Ingenieros, S.L. | 67,69 |
| 8 | ATFORTIS, S.L. | 26,11 |
| 9 | PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. | 14,71 |
| 10 | AEMA HISPÁNICA, S.L. | 10,00 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MEJORA DE PLANTACIONES EN MEDIANA DEL PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO (DISTRITO Nº2 MÁLAGAESTE)** Expte. 76/24, al licitador **MALAGUEÑA FORESTAL, S.L., con NIF: B29751740**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 123.966,94 €, más 26.033,06 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **150.000,00 €**, haciéndose constar expresamente que, tratándose de un presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP, el porcentaje de bajada propuesto por el adjudicatario es del 19,50 %, el cual será aplicado a los precios unitarios del contrato.

20/28

2.- Criterio mejoras: Se compromete a reducir el plazo de ejecución del contrato en un mes.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/23 – SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES. LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 20 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“EXPT.E.: 128/23 "SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. Lote 7 SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO”.

Asunto: Requerimiento de documentación al siguiente licitador clasificado.

INFORME

21/28

En relación a la contratación del SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES”, respecto al LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO, se informa que:

Primero: Por el órgano de contratación, en fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024.

Segundo: Conforme con lo anterior, en fecha 24 de junio de 2024, se efectúa el requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L, con CIF B73938854, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante); al que la interesada da respuesta en fecha 8 de julio de 2023 aportando parte de la documentación requerida. De esta documentación queda pendiente a su fecha la aportación de:

- la documentación acreditativa de que la sociedad se encuentra válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, acompañada del Número de Identificación Fiscal, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella; de la que la interesada no aporta documentación alguna.
- documento original del aval constituido como garantía definitiva firmado de forma manuscrita y del que la entidad aporta copia simple en este trámite de requerimiento.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Observaciones | | Página | 21/28 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Tercero: Dicha documentación, se le requiere en trámite de subsanación en fecha 25 de julio de 2024 indicándole expresamente, respecto al aval, que "E/ licitador aporta copia del aval otorgado por Banco Santander firmado de forma manuscrita por el representante de dicha entidad, debiendo aportar al expediente el documento original en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en Avda. Cervantes, 4 CP: 29016 Málaga".

A este respecto, en la PLACSP consta fecha de lectura del licitador el mismo día 25 de julio, recibándose en esta Area la documentación requerida en soporte papel (tanto la documentación acreditativa de la constitución de la sociedad y del poder de representación como el aval manuscrito) el 31 de julio de 2024 aunque sin fecha de registro de entrada en este ayuntamiento, registro que finalmente se efectúa el 8 de agosto de 2024 y del que se deja constancia en el expediente..

Dado que el plazo de tres días naturales dado para la subsanación concluyó el día 29 de agosto de 2024 y que, asimismo, no existe constancia fidedigna de la entrega mediante registro de dicha documentación a efectos del cómputo de dicho plazo; en fecha 18 de septiembre se solicita al licitador "(...) justificante de la empresa de mensajería de la entrega de dicha documentación en este Ayuntamiento, en los términos que se detallaban en el citado requerimiento"; trámite al que este da cumplimiento en fecha 19 de septiembre de 2024 aportando justificante de la empresa de mensajería y paquetería Nacex con fecha de entrega 31 de julio de 2024, del que también se deja constancia en el expediente.

Conforme a estos antecedentes, a la vista de lo dispuesto en el citado art. 150.2 de la LCSP y, respecto al cómputo de plazos, de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; debe entenderse que la documentación aportada en fecha 31 de julio de 2024, según se acredita en los términos que anteceden, se presenta fuera del plazo concedido y, por tanto, que el licitador ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación.

22/28

Cuarto: Conforme al orden de clasificación de ofertas, según la citada Resolución de fecha 21 de junio de 2024, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad VALENCIA OUTDOOR, S.L, a quien correspondería requerir la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.


Por tanto, a la vista de cuanto antecede, se propone:

Primero: Excluir de la licitación a la entidad FRANCO IMAGEN CORPORATIVA S.L toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Segundo: Recabar la misma documentación al licitador siguiente y mejor clasificado, la entidad VALENCIA OUTDOOR, S.L."

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, e igualmente, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Único: Excluir de la licitación a la entidad **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L., con NIF: B73938854** (LOTE 7), por los motivos indicados en el informe transcrito.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Observaciones | | Página | 22/28 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

XX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 128/23 – SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación en el Lote 7, proponiendo:

Primero: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO**, al licitador **VALENCIA OUTDOOR S.L.**, con CIF: **B98876543**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 4.727,42 €, más la cantidad de 992,75 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.720,17 €.

2.- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 4 días.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 junio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.

4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Segundo: Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Observaciones | | Página | 23/28 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



XXI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 113/24 - SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|------------------|--------|
| 1 | Oferta económica | 40,00 |

24/28

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| FÓRMULA ANEXO 1 |
|--|
| $Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ |

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA (Ox) | SUBTOTAL |
|----|----------------------------------|-------------|----------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | 22.027,92 € | 40,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|--|--------|
| 2 | Vehículos ofertados con minimización de residuos | 10,00 |

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| | |
|----------------------------|------|
| Por cada vehículo ofertado | 1,00 |
|----------------------------|------|

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | OFERTA | SUBTOTAL |
|----|----------------------------------|--------|----------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | 0 | 0,00 |

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|---|--------|
| 3 | Experiencia del personal médico y enfermero | 25,00 |

25/28

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| | | |
|---|------------------------------------|-------|
| 1 | Experiencia del Personal Medico | 15,00 |
| 2 | Experiencia del personal Enfermero | 10,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 25/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

| Nº | LICITADOR | 1 | PUNTOS | 2 | PUNTOS | SUBTOTAL |
|----|----------------------------------|----|--------|----|--------|----------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 0,00 |

| Nº | CRITERIO | PUNTOS |
|----|---|--------|
| 4 | Formación del personal médico y enfermero | 25,00 |

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

| | | |
|---|----------------------------------|-------|
| 1 | Formación del Personal Medico | 15,00 |
| 2 | Formación del personal Enfermero | 10,00 |

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

26/28

| Nº | LICITADOR | 1 | PUNTOS | 2 | PUNTOS | SUBTOTAL |
|----|----------------------------------|----|--------|----|--------|----------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 0,00 |

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

| Nº | LICITADOR | SUBTOTAL | SUBTOTAL | SUBTOTAL | SUBTOTAL | TOTAL |
|----|----------------------------------|----------|----------|----------|----------|-------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40,00 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 26/28 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 113/24 - SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la proposición admitidas y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

| Nº | LICITADOR | TOTAL |
|----|----------------------------------|-------|
| 1 | AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND | 40,00 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN E ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** Expte 113/24, al licitador **AMBULANCIAS ANDALUCIA S.COOP.AND**, con NIF: F93358711por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

27/28


1.- Oferta Económica: 23.187,28 €, exentos de IVA, haciéndose constar expresamente que, tratándose de un presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP, el porcentaje de bajada propuesto por el adjudicatario es del 5 %, el cual será aplicado a los precios unitarios del contrato.

2.- Criterio mejoras: No oferta.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 2 años prorrogables en periodos anuales.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| Observaciones | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Página | 27/28 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Miguel Márquez Castilla | Firmado | 20/11/2024 11:19:21 | |
| | Macarena Maldonado Marín | Firmado | 20/11/2024 11:13:05 | |
| Observaciones | | Página | 28/28 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7QPnQxnXCTo0fIUjb5Qhww== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |